

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202604265), que contiene: la copia de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 06 de enero de 2026, el Escrito S/N de fecha 15 de enero de 2026, el Memorándum N° 0022-2026-DG/DIRIS-LC de fecha 15 de enero de 2026 de la Dirección General, el Informe N° 0115-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 0120-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 0032-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Dirección Administrativa, y el Informe Legal N° 0067-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 22 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, una de las funciones de la Dirección General, es expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, comunicando a la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, al respecto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 06 de enero de 2026 se resuelve dar término, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, a la designación de la Licenciada en Periodismo ROSA MARÍA ROJAS AGUILAR, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (CAP N° 005), Nivel F-3, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con Memorándum N° 0022-2026-DG/DIRIS-LC de fecha 15 de enero de 2026 la Dirección General traslada a la Dirección Administrativa el Escrito S/N de fecha 15 de enero de 2026 presentado por la Licenciada en Periodismo ROSA MARÍA ROJAS AGUILAR, en el cual solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC en el extremo de señalar la eficacia anticipada del acto resolutorio, toda vez que advierte imposibilidad para



ejercer su cargo como Directora General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud designada mediante Resolución Ministerial N° 975-2025/MINSA;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0032-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 la Dirección Administrativa eleva la Nota Informativa N° 0120-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que traslada el Informe N° 0115-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la cual advierte haber cometido error material en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC al constatar el texto de la resolución con el expediente administrativo, verificando que se ha constatado la eficacia anticipada del acto resolutorio al 01 de enero de 2026, el cual debería decir 31 de diciembre de 2025;



Que, ahora bien, el presente asunto versa sobre la solicitud realizada por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que gestione la rectificación de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC, que resolvió dar término, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, a la designación de la Licenciada en Periodismo ROSA MARÍA ROJAS AGUILAR, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, debido a que se advirtió un error material en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC, ya que se consignó la eficacia del acto resolutorio con fecha 01 de enero de 2026, lo cual no corresponde; asimismo, se advierte la existencia de error tipográfico en el referido artículo, en tanto se consignó el apellido paterno de la administrada como *ROJAR* siendo el correcto *ROJAS*. Seguidamente, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo continúa con el análisis del expediente, y concluye que, teniendo en cuenta la normativa vigente, resulta procedente que se rectifique el error material señalado, contenido en el precitado acto resolutorio, respecto a la fecha de eficacia del acto resolutorio y el apellido paterno de la referida profesional, por lo que solicita la rectificación del error material señalado, al amparo de lo establecido en el artículo 212 del *TUO de la LPAG*;

Que, es importante señalar que, la norma preceptúa, dentro de los mecanismos de revisión de oficio, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, operando ello siempre que no se altere lo sustancial del contenido del acto ni el sentido de la decisión;

Que, así también, cabe resaltar que, una característica clave de este mecanismo de revisión es su efecto retroactivo, lo cual también se conoce como eficacia anticipada, y que tiene por finalidad tutelar tanto el interés general como el de los administrados, asegurando que el error se corrija desde la emisión del acto administrativo;

Que, en atención a la advertencia de errores materiales contenidos en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC, mediante Informe Legal N° 0067-2026-OAJ/DIRIS-LC la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la rectificación solicitada no altera de manera sustancial el contenido ni el sentido de la decisión original tomada y materializada a través de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC, todo lo contrario, lo que se busca es corregir errores que se consignaron en el precitado acto resolutorio, a fin de no causar algún perjuicio a la ex servidora, en relación al mismo;

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, y conforme a las conclusiones del Informe N° 0115-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0067-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General aprobar la rectificación de los errores materiales contemplados en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC;

Con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 06 de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, a la designación de la Licenciada en Periodismo ROSA MARÍA ROJAR AGUILAR, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (CAP N° 005), Nivel F-3, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que fue dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 1233-2025-DG-DIRIS-LC; dándosele las gracias por los servicios prestados”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025, a la designación de la Licenciada en Periodismo ROSA MARÍA ROJAS AGUILAR, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (CAP N° 005), Nivel F-3, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que fue dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 1233-2025-DG-DIRIS-LC; dándosele las gracias por los servicios prestados”.

Artículo 2.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-DIRIS-LC.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD
M.C. KARINA COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 98823

KICO/JLCG/aut

- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Interesada
- ✓ Archivo

